



Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 124 -2018-Fondepes/OGA

Lima, 22 de agosto de 2018

VISTOS: la Nota n.º 00135-2018-Fondepes/Digecadepa de fecha 15 de agosto de 2018, emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal (Digecadepa); el Informe n.º 0224-2018-Fondepes/OGA/ALOG de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por el Área de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe n.º 042-2018-Fondepes/OGA/AGF de fecha 20 de agosto de 2018, emitido por el Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, y el Cargo n.º 00403-2018-Fondepes/OGPP de fecha 20 de agosto de 2018 que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000002667, por el monto de S/ 1 100.00 (un mil cien y 00/100 soles) emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1º y 2º de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40º numeral 40.1 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de “encargo” debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal (Digecadepa), mediante Nota n.º 00135-2018-Fondepes/Digecadepa, solicita a la Oficina General de Administración disponga el trámite para atender gastos para pagos de traslado a personal de Dicapi que presta apoyo en actividades de formalización, desarrollando charlas de “Reglamentaciones Marítimas” que se llevan a cabo en el ámbito geográfico comprendiendo desde Puerto Pizarro hasta San Juan de Marcona, por el monto de S/ 1 100.00 (un mil cien con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Meta	F/f	Específica	Importe S/
Servicios diversos	0082	09	2.3.2.7.11.99	1 100.00
Total S/				



G. ESPINOZA



P. APARICIO



J. CHANG

Que, mediante Informe n.º 0224-018-Fondepes/OGA/ALOG, el Área de Logística concluye que resulta conveniente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "encargo a personal de la institución", al señor **Javier Pacherre Chiroque** quien labora bajo el régimen laboral del D. Leg. n.º 728, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, por el importe de S/ 1 100.00 (un mil cien y 00/100 soles), para atender gastos de movilidad zonal para el traslado de personal técnico de la capitanía de puerto que participa en el desarrollo del tema reglamentaciones marítimas que participa en los cursos de formalización y que se realizan en el ámbito geográfico comprendido desde Puerto Pizarro (capitanía de Zorritos) hasta Marcona (capitanía del Puerto de San Juan de Marcona) durante el mes de agosto 2018;

Que, mediante Informe n.º 042-2018-Fondepes/OGA/AGF, el Área de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de "encargo a personal de la institución" de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y contando con la opinión favorable del Área de Logística, recomienda tramitar su otorgamiento por el monto ascendente a S/ 1 100.00 (un mil cien y 00/100 soles), para atender gastos de movilidad zonal para el traslado de personal técnico de la capitanía de puerto que participa en el desarrollo del tema reglamentaciones marítimas que participa en los cursos de formalización y que se realizan en el ámbito geográfico comprendido desde Puerto Pizarro (capitanía de Zorritos) hasta Marcona (capitanía del Puerto de San Juan de Marcona) durante el mes de agosto 2018;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000002667 de fecha 17 de agosto de 2018, señaló que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del "encargo a personal de la institución" solicitado;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de autorizar el "encargo a personal de la institución" solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, para atender gastos de movilidad zonal para el traslado de personal técnico de la capitanía de puerto que participa en el desarrollo del tema reglamentaciones marítimas que participa en los cursos de formalización y que se realizan en el ámbito geográfico comprendido desde Puerto Pizarro (capitanía de Zorritos) hasta Marcona (capitanía del Puerto de San Juan de Marcona) durante el mes de agosto 2018;

Con las visaciones del Área Logística y del Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y en mérito a la Resolución Jefatural n.º 044-2017-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de Fondepes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar bajo la modalidad de "encargo a personal de la institución" la suma de S/ 1 100.00 (un mil cien y 00/100 soles) al señor **Javier Pacherre Chiroque** para atender gastos de movilidad zonal para el traslado de personal técnico de la capitanía de puerto que participa en el desarrollo del tema reglamentaciones marítimas que participa en los cursos de formalización y que se realizan en el ámbito geográfico comprendido desde Puerto Pizarro (capitanía de Zorritos) hasta Marcona (capitanía del Puerto de San Juan de Marcona) durante el mes de agosto 2018.

Artículo 2º.- El egreso que genere la aplicación de la presente resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0000002667 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;





Resolución de la Oficina General de Administración n.º 124 - 2018-Fondepes/OGA

Lima, 22 de agosto de 2018

Y la ejecución del gasto se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en el artículo 40º de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-007-EF-77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias.

Artículo 3º.- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 5º.- Encargar al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

FONDEPES

.....
C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



